



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su Titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor de la Fundación Cultural Villa Satélite, A.C., H. Ayuntamiento de Hermosillo, Promotora Inmobiliaria de Hermosillo, Secretaría de la Defensa Nacional y de los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, varios inmuebles de su propiedad.

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 21 SECC. I
LUNES 11 DE MARZO DE 1996





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 43, FRACCION VII, 48, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA Y;

C O N S I D E R A N D O

1o - Que el Gobierno del Estado de Sonora es propietario de nueve inmuebles ubicados en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que a continuación se describen:

A).- Lote 15 de la manzana IV ubicado por la calle "E" entre "B" oriente y "B" poniente del Fraccionamiento Las Quintas con superficie de 2,241.43 M2., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	47.69 Mts. con Lote 6 de la misma manzana.
AL SUR:	47.69 Mts. con calle "E"
AL ESTE:	47.00 Mts. con Lote 16 de la misma manzana
AL OESTE:	47.00 Mts. con lote 14 de la misma manzana.

B) Lote 16 de la manzana IV ubicado por la calle "E" entre "B" oriente y "B" poniente del Fraccionamiento Las Quintas con superficie de 2,241.43 M2., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	47.69 Mts. con Lote 7 de la misma manzana.
AL SUR:	47.69 Mts. con calle "E"
AL ESTE:	47.00 Mts. con lote 17 de la misma manzana
AL OESTE:	47.00 Mts. con lote 15 de la misma manzana.

C).- Polígono 1 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la Carretera Internacional, la Colonia San Luis y El Ejido La Victoria con superficie de 916,253.35 M2., con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S86º30'0"W y una distancia de 1,474.67 Mts. se llega al vértice 2, de este con rumbo N2º27'2"E y una distancia de 339.54 Mts. se llega al vértice 3, de este



con rumbo N14°51'3"W y una distancia de 211.39 Mts. se llega al vértice 4, de este con rumbo N14°50'56"W y una distancia de 50.61 Mts. se llega al vértice 5, de este con rumbo N65°45'59"E y una distancia de 849.81 Mts. se llega al vértice 6, de este con rumbo S32°38'58"E y una distancia de 471.33 Mts., se llega al vértice 7, de este con rumbo S32°38'59"E y una distancia de 105.10 Mts. se llega al vértice 8, de este con rumbo S87°30'54"E y una distancia de 54.66 Mts., se llega al vértice 9, de este con rumbo S87°31'4"E y una distancia de 407.29 Mts. se llega al vértice 10, de este con rumbo S3°46'58"W y una distancia de 346.67 Mts. se llega al vértice 1, punto de partida.

D).- Polígono 4 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la Carretera Internacional, la Colonia San Luis y el Ejido La Victoria, con superficie de 39,572.39 M2., con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S16°47'58"E y una distancia de 201.50 Mts. se llega al vértice 2, de este con rumbo S0°24'3"W y una distancia de 131.46 Mts. se llega al vértice 3, de este con rumbo S87°5'8"E y una distancia de 49.36 Mts. se llega al vértice 4, de este con rumbo N9°51'50"E y una distancia de 159.30 Mts., se llega al vértice 5, de este con rumbo S85°37'0" y una distancia de 140.00 Mts. se llega al vértice 6, de este con rumbo N4°31'20"E y una distancia de 80.84 Mts. se llega al vértice 7, de este punto con rumbo N70°19'54"W y una distancia de 297.21 Mts. se llega al vértice 1, punto de partida.

E).- Polígono 4 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la carretera Internacional, la Colonia San Luis y el Ejido La Victoria con superficie de 8,503.00 M2., con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S6°55'11"W y una distancia de 18.34 Mts., se llega al vértice 2, de este con rumbo S5°56'2"W y una distancia de 401.53 Mts. se llega al vértice 3, de este con rumbo N0°23'59"E y una distancia de 419.87 Mts., se llega al vértice 4, de este con rumbo S86°48'53"E y una distancia de 40.85 Mts. se llega al vértice 1, punto de partida.

F).- Polígono 5 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la carretera Internacional, la Colonia San Luis y el Ejido La Victoria con superficie de 93,865.63 M2, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S46°7'56"E y una distancia de 192.51 Mts. se llega al vértice 2, de este con rumbo S2°26'58"W y una distancia de 95.00 Mts., se llega al vértice 3, de este con rumbo S29°31'2"E y una distancia de 659.35 Mts., se llega al vértice 4, de este con rumbo N84°21'24"W y una distancia de 66.00 Mts. se llega al vértice 5, de este con rumbo N29°31'01"W y una distancia de 511.14 Mts. se llega al vértice 6, de este con rumbo N65°3'58"W y una distancia de 255.61 Mts. se llega al vértice 7, de este con rumbo N2°27'57"E y una distancia de 349.80 Mts. se llega al vértice 8, de este con rumbo S42°59'5"E

y una distancia de 130.10 Mts. se llega al vértice 9, de este con rumbo S51º13'33"W y una distancia de 18.00 Mts. se llega al vértice 1, punto de partida.

G) Polígono 3 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la Carretera Internacional, la Colonia San Luis y el Ejido La Victoria con superficie de 366.080.24 M2., con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S4º40'59"E y una distancia de 372.73 Mts. se llega al vértice 2, de este con rumbo S60º13'6"E y una distancia de 140.59 Mts. se llega al vértice 3, de este con rumbo S16º47'54"E y una distancia de 80.83 Mts. se llega al vértice 4, de este punto con rumbo S70º19'54"E y una distancia de 297.21 Mts., se llega al vértice 5, de este con rumbo N4º30'58"E y una distancia de 315.16 Mts., se llega al vértice 6, de este con rumbo N4º31'4"E y una distancia de 96.99 Mts., se llega al vértice 7, de este con rumbo S81º29'0"E y una distancia de 417.90 Mts. se llega al vértice 8, de este con rumbo N3º46'58"E y una distancia de 326.91 Mts. se llega al vértice 9., de este con rumbo S86º30'0"W y una distancia de 924.72 Mts., se llega al vértice 1, punto de partida.

H) Polígono 2 ubicado al oriente de los Cerros El Bachoco entre la Carretera Internacional, la Colonia San Luis y El Ejido la Victoria con superficie de 257.950.89 M2, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del vértice 1 con rumbo S86º30'0"W y una distancia de 549.94 Mts. se llega al vértice 2, de este con rumbo N2º27'2"W y una distancia de 268.57 Mts. se llega al vértice 3, de este con rumbo S2º25'58"W y una distancia de 306.98 Mts., se llega al vértice 4, de este con rumbo S45º18'4"E y una distancia de 145.26 Mts. se llega al vértice 5, de este con rumbo N51º15'8"E y una distancia de 42.66 Mts. se llega al vértice 6, de este con rumbo S46º2'59"E y una distancia de 111.15 Mts. se llega al vértice 7, de este con rumbo N2º27'0"E y una distancia de 283.30 Mts., se llega al vértice 8, de este con rumbo N33º42'3"E y una distancia de 279.62 Mts. se llega al vértice 9, de este con rumbo S60º12'56"E y una distancia de 253.55 Mts. se llega al vértice 10, de este con rumbo N4º40'59"W y una distancia de 372.73 Mts., se llega al vértice 1, punto de partida.

I) Inmueble ubicado por el Blvd. Luis Encinas final oriente y el derecho de vía de la cortina de la Presa Abelardo L. Rodríguez, con superficie de 9,600.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	80.00 Mts. con Blvd. Luis Encinas Final Ote.
AL SUR:	80.00 Mts. con Campos Deportivos.
AL ESTE:	120.00 Mts. con derecho de vía de la cortina de la Presa Abelardo L. Rodríguez.
AL OESTE:	120.00 Mts. con propiedad del Gobierno del Estado

Los inmueble descritos en los incisos A) y B) forman parte de una superficie mayor y fueron adquiridos mediante Escritura Pública No. 2,025 volumen XLIII de fecha 23 de octubre de 1964, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 29,174 sección I, volumen 87 de fecha 5 de noviembre de 1964.

Los inmuebles descritos en los incisos C), D), E), F), G), y H) forman parte de una superficie mayor y fueron adquiridos mediante Contrato de Permuta, de fecha 22 de julio de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 202,747 sección I, volumen 346 de fecha 20 de septiembre de 1994.

El inmueble descrito en el inciso I, lo adquirió el Gobierno del Estado de Sonora según se hace constar en decreto expropiatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 34 de fecha 9 de abril de 1947 y posteriormente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 15 de fecha 20 de agosto de 1947, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 105,095, volumen 190, de la sección primera, de fecha 5 de agosto de 1980.

2o.- Que la Fundación Cultural Villa Satélite, A.C., ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita de los lotes de terreno descritos en los incisos A) y B, a fin de promover, fomentar, impulsar, dirigir y estimular toda clase de manifestaciones culturales que tiendan a la superación moral, física y espiritual de las personas de la comunidad en general.

3o.- Que el H. Ayuntamiento de Hermosillo, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita de los inmuebles descritos en los incisos C), D), E), y F), a fin de ampliar el fundo legal del municipio y estar en posibilidad de cumplir con uno de sus objetivos que es la demanda de suelo.

4o.- Que la Promotora Inmobiliaria de Hermosillo, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita del inmueble descrito en el inciso G), a fin de fraccionarlo para resolver necesidades de vivienda de interés social.

5o.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita del inmueble descrito en el inciso H), a fin de ampliar la Cuarta Zona Militar de Infantería.

6o.- Que los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, han solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la cesión gratuita del inmueble descrito en el inciso I), el cual tienen en posesión del mismo más de 30 años, y es utilizado para el resguardo de las antenas de transmisión de la Radio Difusora XEBH, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

7o.- En consecuencia de lo anterior, siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar;

- Con las asociaciones civiles encargadas de promover,

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

fomentar, impulsar, dirigir y estimular toda clase de manifestaciones culturales que tiendan a la superación moral, física y espiritual de las personas de la comunidad en general;

- Con los Ayuntamientos para cumplir con uno de sus objetivos que es la de resolver la demanda de suelo para familias que carecen del mismo;

- Con los Organismos Paramunicipales para cumplir con uno de sus objetivos primordiales, que es resolver la demanda de vivienda;

- Con la Secretaría de la Defensa Nacional para cumplir con uno de sus objetivos primordiales, como son las prácticas y entrenamientos militares; y

- Con la Comunicación masiva en el Estado, dotándolos en la medida de sus posibilidades de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos.

En consecuencia de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DONE EN FAVOR DE LA FUNDACION CULTURAL VILLA SATELITE, A.C., H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PROMOTORA INMOBILIARIA DE HERMOSILLO, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LOS CC. ADRIAN VARGAS GUAJARDO Y GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), e I) DE ESTE DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor de la Fundación Cultural Villa Satélite, A.C., H. Ayuntamiento de Hermosillo, Promotora Inmobiliaria de Hermosillo, Secretaría de la Defensa Nacional y de los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, los inmuebles descritos en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- La Fundación Cultural Villa Satélite, A.C., destinará los lotes de terreno descritos en los incisos A) y B) que se le donan, a fin de promover, fomentar, impulsar, dirigir y estimular toda clase de manifestaciones culturales que tiendan a la superación moral, física y espiritual de las personas de la comunidad en general. Si esta institución dejara de utilizar los bienes inmuebles para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, les diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo destinará los inmuebles descritos en los incisos C), D), E) y F), que se le donan, para ampliar su fondo legal y estar en capacidad de solucionar la demanda de suelo. Si esta Institución

dejara de utilizar los inmuebles que se le donan, para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, les diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO CUARTO.- La Promotora Inmobiliaria de Hermosillo destinará el inmueble descrito en el inciso G) que se le dona, para la promoción de vivienda de interés social en nuestro municipio. Si esta entidad paramunicipal dejara de utilizar el inmueble que se le dona, para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de la Defensa Nacional destinará el inmueble descrito en el inciso H), que se le dona para la ampliación de la Cuarta Zona Militar de Infantería, y las prácticas militares. Si esta dependencia dejara de utilizar el inmueble que se le dona, para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, le diera un fin distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEXTO.- Los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, deberán destinar el inmueble descrito en el inciso I), que se les dona para el resguardo de las antenas de transmisión de la Radio Difusora XEBH. Si estas personas dejarán de utilizar el inmueble que se le dona, para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, le dieran un uso distinto, tanto el bien como sus mejoras, se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEPTIMO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 623.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 909.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,179.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 13.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,763.00
8.- Por número atrasado	\$ 15.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
 Gramedia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

